

REGLAMENTO PARA PRESTAMOS PERSONALES REINTEGRABLES ORDINARIOS DEL PDI DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

Las solicitudes deberán dirigirse a la "Comisión de préstamos del PDI" a través del Registro General de la Universidad de Cádiz

- 1. OBJETO.** Enmarcado dentro de las acciones de tipo social, dirigidas al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, este tipo de prestación tiene por objeto atender diversas necesidades del citado personal.
- 2. CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.** Se podrán solicitar préstamos cuya cuantía mínima y máxima queda fijada en 600,00 € y 3000,00 € respectivamente. En el caso de concesión simultánea a cónyuges o parejas de hecho, y en el supuesto de que la demanda de préstamos supere las disponibilidades presupuestarias, el tope global para ambos queda fijado en 4500,00 €.
- 3. REINTEGRO DE LOS PRÉSTAMOS.** Los préstamos se reintegrarán en cuotas mensuales de igual valor a descontar de la nómina del solicitante, estableciéndose un plazo máximo de devolución de 12 mensualidades o hasta la finalización del contrato en su caso. No obstante, los beneficiarios de dichos préstamos que causen baja médica, o por cualquier otro motivo, que no se le pueda retener la cantidad a devolver durante el período que dure la misma, podrán hacer el ingreso de la cantidad mensual de devolución en la cuenta corriente que se le indique desde la Sección de Nóminas de la UCA. Las cantidades que no pudieron ser retenidas por las causas reseñadas anteriormente y en su caso no devueltas durante el período de ausencia, se les sumarán a las mensualidades pendientes de pago, no sobrepasando el período de los 12 meses estipulados para el total de la devolución. La devolución, nunca será superior al 30% del salario mensual bruto.
- 4. BAREMO APLICABLE.** Los préstamos serán adjudicados por una Comisión creada al efecto, teniendo en cuenta el fondo disponible y atendiendo al siguiente baremo:
 - Renta media de la Unidad Familiar (Base liquidable/imponible general de la declaración o declaraciones de la unidad familiar dividida por número de miembros de dicha unidad).
 - Por haber sido anteriormente adjudicatario de otro préstamo ordinario: En función del tiempo transcurrido desde que finalizó el total del reintegro.
 - En caso de igualdad en la puntuación final, se atenderá a la mayor antigüedad en la Universidad de Cádiz.

RENDA UNIDAD FAMILIAR						
TIEMPO TRANSCURRIDO ANTERIOR PRÉSTAMO	HASTA 6010,12 €	DE 6010,12 € A 9015,18 €	DE 9015,18 € A 15025,30 €	DE 15025,30 € A 24040,48 €	DE 24040,48 € A 36060,72 €	MÁS DE 36060,72 €
SIN PRÉSTAMO ANTERIOR	50	40	30	25	20	10
MÁS DE 4 AÑOS	40	30	25	20	15	8
DE 3 A 4 AÑOS	30	25	20	15	8	6
DE 2 A 3 AÑOS	25	20	15	8	6	3
DE 1 A 2 AÑOS	20	15	8	6	3	0
MENOS DE 1 AÑO	10	8	6	3	0	0

- 5. SOLICITUDES.** El modelo oficial de solicitud se adjunta a la convocatoria. La Comisión de Préstamos del PDI establecerá un plazo máximo de entrega de solicitudes en el Registro General. Además se deberá enviar por correo electrónico a una de estas dos direcciones junta.pdi@uca.es o comité.pdi@uca.es copia del modelo de solicitud presentada, con el fin de poder agilizar los trámites de baremación. No se podrá solicitar un nuevo préstamo hasta que no se haya cancelado definitivamente el anterior.

6. **DOCUMENTACIÓN.** Junto a la solicitud en modelo oficial impreso, se deberá de adjuntar copia del contrato de trabajo en caso de no tener vinculación permanente, fotocopia de la/s declaración/es de la renta de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio (año 2015). Si en el momento de presentar la documentación no se dispone aún de dicha declaración de la Renta, se deberá presentar en su lugar el certificado de retenciones de Haberes del 2015 de cada uno de los miembros de la unidad familiar, salvo para aquellos miembros que no dispongan de dicho certificado por no percibir ingresos en cuyo caso deberán presentar Vida Laboral y certificado del INEM acreditando no haber percibido cuantía alguna durante el año 2015. Las parejas de hecho presentarán un certificado de convivencia. La citada documentación quedará en poder de la Comisión y posteriormente, será depositada en Nóminas como elemento acreditativo en las auditorías que se le realizan a la Universidad. La presentación de la solicitud y la documentación pertinente, vincula a los mismos sobre la veracidad de los datos aportados. En caso de que en cualquier momento aparezcan hechos o documentación que indiquen la falsedad o inexactitud de los datos aportados, supondrá la imposibilidad de presentar una nueva solicitud en el plazo de cinco años, sin perjuicio de que deberán de abonar la cantidad pendiente de amortización de manera inmediata.
7. **LISTA DE ADJUDICATARIOS.** Una vez finalizado en plazo de presentación de las solicitudes y baremadas las mismas, la Comisión comunicará a los interesados la resolución sobre los préstamos reintegrables según lo establecido en la baremación. En la lista se indicará, dependiendo de las normas de esta convocatoria, de otros hechos que deban ser considerados y de la cantidad disponible, hasta que puesto se podrá hacer efectivo la concesión del préstamo. Los solicitantes podrán hacer reclamaciones a las notificaciones realizadas bien por correo electrónico o a la lista publicada en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la misma dirigiéndose a la Comisión de Préstamos del PDI y a través del Registro General de la UCA. La comisión resolverá sobre dichas reclamaciones.
8. **COMISIÓN.** estará formada por dos representantes del Comité de Empresa y por dos de la Junta del PDI, y será la encargada de la aplicación del presente Reglamento. La comisión podrán solicitar asesoramiento, si fuera necesario.